

BLANQUEO CONSTRUCCION

- * El bloqueo de las inspecciones
- * El mejor negocio del momento.

Horacio Félix Cardozo

San Martin 201 piso 8 A CABA

Tel. 5199-1700

hcardozo@cardozoabogados.com.ar

www.cardozo-lapidus.com.ar

blog: www.horaciocardozo.com.ar



CARDOZO ABOGADOS

ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS

INCENTIVO A LA CONSTRUCCION

- * Incentivo al desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios.
- * Son proyectos inmobiliarios: **OBRAS PRIVADAS NUEVAS** que requieran denuncia autorización o aprobación por la autoridad competente.
- * También las que posean avance inferior al 50%

BENEFICIOS

- * EXENCIÓN BIENES PERSONALES por el valor de las inversiones realizadas hasta el 31.12.22
- * Directamente o a través de terceros
- * Hasta la terminación o máximo 2 periodos fiscales

HECHO CON BIENES DECLARADOS

BENEFICIOS

- * PAGO A CUENTA DE BIENES PERSONALES hasta el 1% del valor de las inversiones
- * Inversiones realizadas hasta el vencimiento declaración jurada 2020. No puede generar saldo a favor, se puede trasladar hasta per.fis 2022

BENEFICIOS

- * INVERSIONES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE BIENES PERSONALES 2020 Y HASTA EL 31.12.21. No puede generar saldo a favor. Remanente hasta el periodo fiscal siguiente.
- * INVERSIONES POSTERIORES Y HASTA EL 31.12.22 . Remanente se pierde

BENEFICIOS

- Exención: 2,25%
- 2,25%

- Pago a cuenta: 1%
- 1%
- 1%

- Puede ser hasta el 7.50%

BENEFICIOS

- TITULARES DE INMUEBLES
- DIFERIMIENTO ITI O GANANCIAS
- HASTA QUE LE PAGUEN o reciba contraprestación

- Ojo no aplica si cobro de contado

INTRODUCCION BLANQUEO

- Aspectos éticos superados. En definitiva es un subsidio para generar trabajo e inversiones.
- Es el negocio de siempre.
- Es el mejor negocio de la Argentina
- Por eso nos adelantamos. Los negocios se hacen con tiempo
- Se seguirá reglamentando.

INTRODUCCION

- Dudas sustanciales que genera el régimen
- Blanqueo o no blanqueo
- En la practica es contratar un seguro

INTRODUCCION

- La experiencia indica blanquear
- Solo beneficios:
 - Carta de indemnidad. Dificultad futura de inspección
 - Barato. Comparado con el pasado o el futuro
 - Tentación de blanquear ganancias futuras

CONSECUENCIAS

- De no acogerme al blanqueo: La AFIP mantiene todas las facultades de determinación y sanciones
- De no acogerme al régimen de Moratoria: altísimos costos de mantener el litigio o los riesgos.

DISTINCION DE PERFILES

- El **EVASOR**: Si o si tiene que blanquear, por la indemnidad que le garantiza el acogerse al blanqueo.
- El que tiene bienes **OCULTOS**. Ese tiene que blanquear, pues lo van a descubrir.
- El **INVERSOR**

FUTURAS INVERSIONES

- Antes de blanquear pensar que hacemos con lo construido
- Estará alcanzado con Ganancias
- Es rentable?
- Es el momento de hacer planificación fiscal.

INFINITAS DUDAS

- En general: para cada duda o miedo, hay una solución.
- La Argentina es segura?
- Sigo dejando el dinero en el exterior?
- Quiero tener en mi declaración jurada todo lo blanqueado? Fideicomisos
- Hay figuras para estar tranquilos.

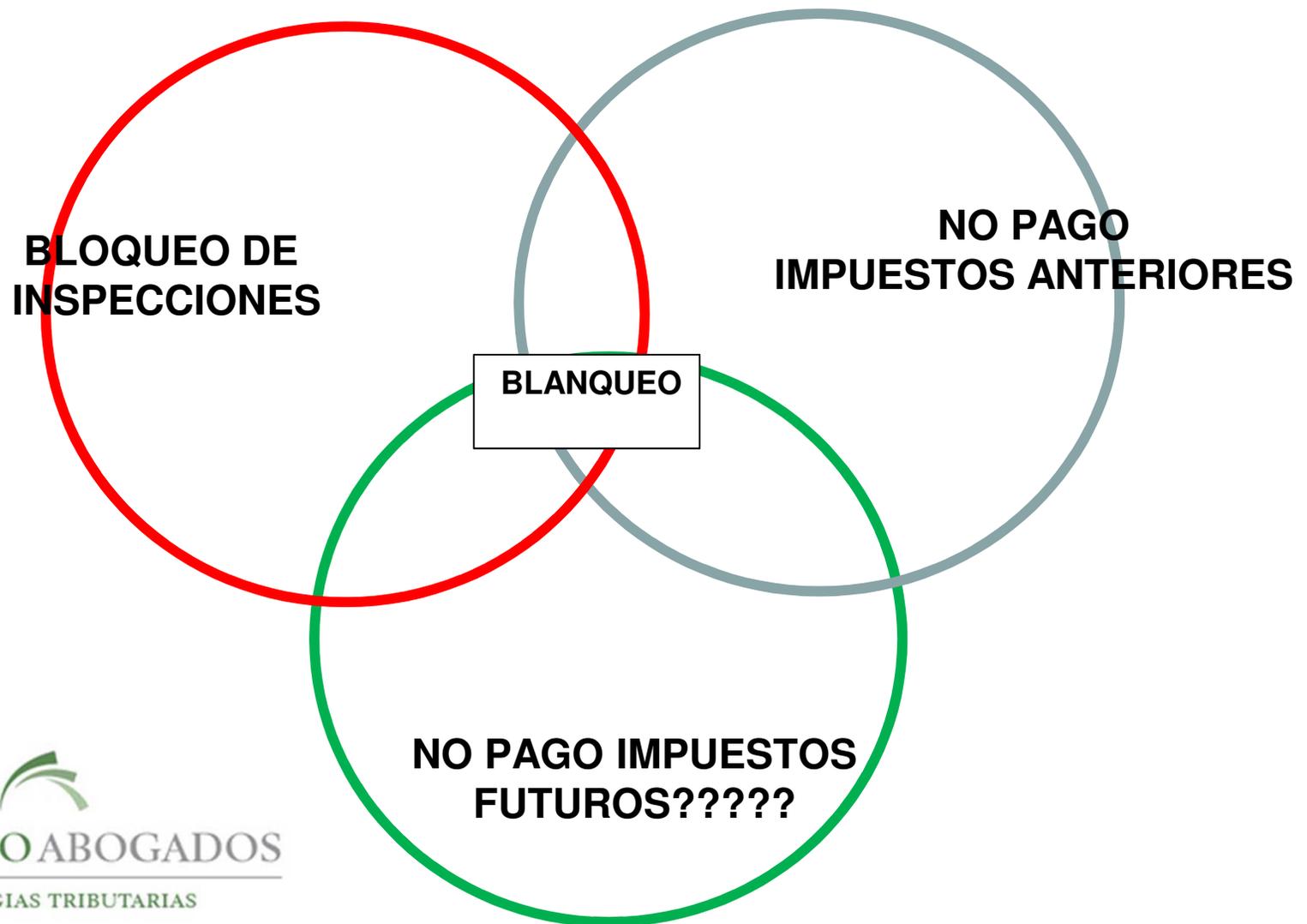
COMPLEJO? Ley 27.20

- Ley 27.260 61 art.
- Dec. 895/16 28
- R.G. 3919 44 y cuatro anexos
- R.G. 3920 43 y cuatro anexos
- RG CNV 672 45
- BCRA Y UIF
- Y FALTA MUCHO!!

QUE CAMBIÓ EN LOS ULTIMOS AÑOS

- Cambió el mundo: Transparencia. La información de comparte.
- Cambió la tecnología: AFIP sabe todo lo que tenemos.
- LAVADO DE DINERO. La evasión es delito precedente.

BENEFICIOS: Tranquilidad??



BLOQUEO DE INSPECCIONES

- No lo dice la ley
- Lo dice la experiencia
- Ley art. 11 inc.
- b):Quedan liberados de toda acción civil, comercial, penal tributaria, penal cambiaria, penal aduanera e infracciones
- administrativas que pudieran corresponder;

OJO REGLAMENTACION

La ley no dice nada de las causas penales en tramite

Tampoco dice nada de las inspecciones en tramite

Tampoco dice nada de determinaciones en trámite

REGLAMENTACIÓN, lo ampliará????

BLOQUEO DE INSPECCIONES

- C) Quedan eximidos del pago de los impuestos que hubieran omitido declarar
- 11. no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin
- perjuicio del cumplimiento de la ley 25.246 y sus modificaciones, y demás obligaciones que correspondan, la fecha
- de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueron adquiridas

BLOQUEO DE INSPECCIONES

- Que hace el inspector cuando llega a la empresa?
- La experiencia indica que no hay inspecciones posteriores
- Todas las inspecciones se descargan

NO PAGO DE IMPUESTOS ANTERIORES

- De que montos estamos hablando:
- Eximición de Ganancias, SND, ITI, créditos y debitos bancarios
- Respecto del monto de la materia neta imponible del impuesto que corresponda de la tenencia de moneda extranjera/nacional que se declare

NO PAGO DE IMPUESTOS ANTERIORES

- Eximición IVA e Internos
- El monto de operaciones liberados surge
- Multiplicando el valor en pesos de las tenencias exteriorizadas, por el coeficiente resultante de dividir el monto total de operaciones declaradas o registradas por el monto de utilidad bruta, correspondiente al período fiscal que se pretende liberar

NO PAGO DE IMPUESTOS ANTERIORES

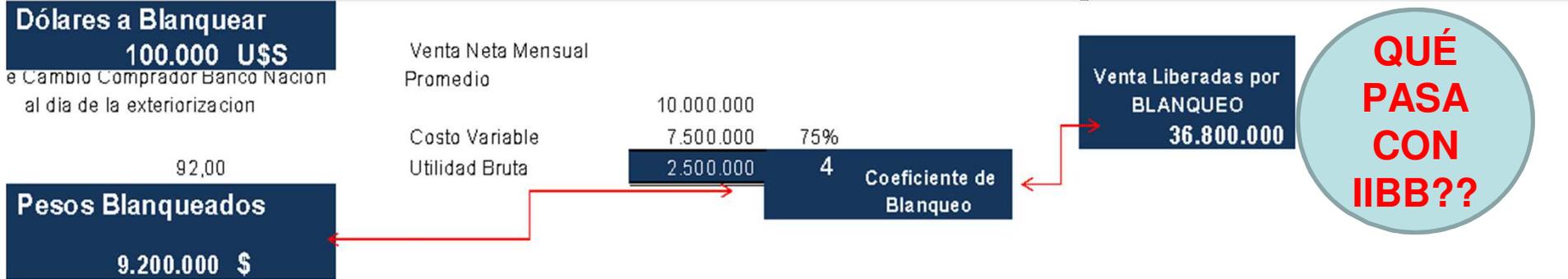
- Eximición de Bienes Personales
- Por el incremento del capital imponible

FACTURAS APOCRIFAS

- LA LEY NO DICE NADA. Antes: NO esta liberado el crédito fiscal del IVA
- Tampoco el gasto en ganancias.

- Múltiples problemas: Que es factura apócrifa???: consideradas apócrifas por parte de la AFIP.

Cálculo del ahorro impositivo



Personas Jurídicas

Se blanquea

Categoría	Tasa	Cálculo
C-1 Ganancias	30%	9.200.000 x 30%
C-2 IVA	21%	36.800.000 x 21%
C-3 Bienes Personales	0,50%	9.200.000 x 0.50%

Ahorro Total de impuestos Persona Jurídica
10.534.000

Personas Física

Se blanquea

Categoría	Tasa	Cálculo
C-1 Ganancias	35%	9.200.000 x 35%
C-2 IVA	21%	36.800.000 x 21%
C-3 Bienes Personales	2,25%	9.200.000 x 2.25%

Ahorro Total de impuestos Persona Física
11.155.000

NO PAGO DE IMPUESTOS FUTUROS

- Efecto no deseado del regimen

QUE ES?

- 6. Declaración voluntaria y excepcional de la tenencia de moneda en el país y en el exterior
- Hasta el 10.7.21 (120 días corridos)

CUALES

- No declaradas a la fecha de entrada en vigencia de la ley 12.3.21

PAISES DE ALTO RIESGO O NO COOPERANTES

- NO deposito en entidades bancarias de alto riesgo o no cooperantes (GAFI)
- Corea del Norte, Irán, Afganistán, Bosnia-Herzegovina, Guyana, Irak, Lao PDR, Siria, Uganda, Vanuatu, Yemen

COMO SE BLANQUEA

- Moneda nacional o extranjera:
- Depositarse en una Cuenta Especial de Deposito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar).

COMO SE BLANQUEA

- Moneda nacional o extranjera en el país:
 - * **DEPOSITANDOLA**
 - * Podran ser afectados **transitoriamente a la compra de títulos públicos** nacionales??
- **DESPUES: AFECTARSE AL DESARROLLO O LA INVERSION PROYECTOS INMOBILIARIOS**
- Con eso se blanquea.



IMPUESTO ESPECIAL

- Primeros 60 días: 5% 11.5.21
- Siguietes 30 días: 10%
- Siguietes 30 días: 20%

EFFECTOS

- NO tienen que brindar mas información sobre dinero blanqueados
- Salvo LAVADO DE DINERO

LAVADO DE DINERO

- Se perdona el lavado de dinero
- Solamente de delitos tributarios

- Como puede saltar?
- Como me puedo defender?

NO PUEDEN BLANQUEAR

- Funcionarios públicos (larga lista) desde el 1.1.2010
- Conyugues, padres e hijos menores emancipados.
- SORPRESA. Los hijos mayores si pueden.

NO PUEDEN BLANQUEAR

- Los quebrados sin continuidad
- Los condenados por ley penal tributaria con sentencia firme
- Los condenados por delitos comunes con conexión con incumplimiento obligaciones tributarias, con sentencia firme
- Los condenados lavado dinero o financiamiento terrorismo

NO PUEDEN BLANQUEAR

- Las personas jurídicas que sus socios o administradores fueron condenados por ley penal tributaria o delitos comunes

SECRETO FISCAL

Art. 157 Código Penal: Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de 1 a 4 años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos.

NO LOS PERIODISTAS

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- Adhesión de las provincias. Muy importante.

GRACIAS.

noentendinadacardozo@gmail.com

www.horaciocardozo.com.ar

hcardozo@cardozoabogados.com.ar

Tel. 5199-1700

www.cardozo-lapidus.com.ar